

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, FEBRERO 05 DE 2013

DECRETO ALCALDICIO: 2071

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El convenio de Salud Mental suscrito con el Servicio de Salud Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel con Resolución N° 2964.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Srta. Mayerlin Lidia Cárdenas Jara.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y Doña Mayerlin Cárdenas Jara desde el 01/02/2013 hasta el 28/02/2013.
- 2.- Páguese la suma de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos) Mensuales, Imp. Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

 JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
Jafa/FDA/ARZ

